



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME
TÉC. PARAMÉDICO CESFAM**

DECRETO N° (S) 1184

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 741 del 24.12.2007 el cual aprueba nombramiento de la Srta. Débora Elena Vergara Riquelme. Decreto (S) N° 144 del 28.02.2008 el cual aprueba nombramiento de la Srta. Débora Elena Vergara Riquelme. Decreto (S) N° 428 del 27.06.2008 el cual aprueba nombramiento de la Srta. Débora Elena Vergara Riquelme. Decreto (S) N° 839 del 26.11.2008 el cual aprueba nombramiento de la Srta. Débora Elena Vergara Riquelme. Decreto (S) N° 1286 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 488 del 30.04.2010 los cuales aprueba prorroga de nombramiento de la Srta. Débora Elena Vergara Riquelme.

Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.030.954-9 para que se desempeñe como Técnico Paramédico de Nivel Superior en el Centro de Salud Familiar, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYIWIN LAGOS
ALCALDE

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.